

1288-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN” del cantón DOTA de la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Dota de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN DOTA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN
SECRETARIO PROPIETARIO	116130710	EMILI VANESSA ELIZONDO RICHMOND
TESORERO PROPIETARIO	107720792	ROGER ALEXIS MORA MORA
PRESIDENTE SUPLENTE	105610118	SANDRA LORENA GRANADOS MONGE
SECRETARIO SUPLENTE	113630666	STEVEN GUTIERREZ HERNANDEZ
TESORERO SUPLENTE	303420223	JHONNY RAMIREZ FALLAS

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	111120746	GERARDO ENRIQUE CALVO BRICEÑO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	303420223	JHONNY RAMIREZ FALLAS
TERRITORIAL	105610118	SANDRA LORENA GRANADOS MONGE
TERRITORIAL	106360837	CARLOS CORDERO SOLIS
TERRITORIAL	305050728	KRISHNA LINDSAY RAMIREZ DURAN
TERRITORIAL	104380318	ORLANDO RAMIREZ GRANADOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las

Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela María Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/mao

C: Exp. 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref. N°: 16803, 16929 -2019